

**AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGON****7602****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Torralba de Aragón en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2004, acordó aprobar provisionalmente la modificación parcial de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Ordenanza nº 1.- Ordenanza Fiscal Impuesto sobre bienes inmuebles. Ordenanza nº 2.- Ordenanza Fiscal Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Ordenanza nº 8.- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, se eleva a definitiva la modificación parcial de dichas ordenanzas, conforme al siguiente texto literal:

**ORDENANZA Nº 8:**

ARTÍCULO 3.- Queda como sigue:

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas que se contienen en el Anexo.

Anexo: Queda como sigue:

Derecho de acometida .....	35,00 •
Cuota fija por contador .....	9,47 •
Consumos hasta 99 m3 .....	0,28 • por m3.
Consumos de 100 a 249 m3 .....	0,32 • por m3.
Consumos de más de 249 m3 .	0,44 • por m3.